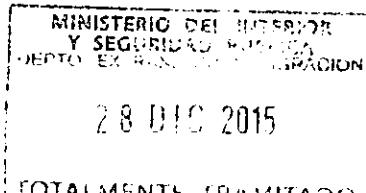


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6062089



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224212

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2015

VISTO : estos antecedentes, lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Martin Luggi SANCHEZ YACCHI RUN: 24.613.549-5
2. Doña Judith Maybe AMAYA VELASQUEZ RUN: 24.071.500-7
3. Doña Aracelly Madalith BARDALES RODRIGUEZ RUN: 24.327.401-K
4. Don Alvaro SANTOS TORREZ RUN: 24.728.981-K
5. Don Edgar Estif SANCHEZ CANAYO RUN: 24.349.637-3
6. Don Herman Agustin MONTENEGRO PAICO RUN: 24.253.663-0
7. Don Julio Alberto GALVEZ BURGA RUN: 24.438.148-0
8. Doña Antia GARCIA VARELA RUN: 24.274.513-2
9. Doña Johana Liz CARDENAS RIOS RUN: 24.461.878-2
10. Doña Maria Alejandra CARRILLO CARDENAS

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"